



# Terrazas: ¡Espacio común!



Disfrutar de un ocio saludable sin tener que respirar humo de tabaco es tu derecho. Sin embargo, en algunas terrazas se permite fumar de manera contraria a la norma, y poniendo en peligro la salud de clientes y trabajadores.

Con tus amigos,  
pareja o en familia,  
**¡Respira!**

Según la Ley 28/2005 sólo está permitido fumar en espacios al aire libre

Se considera espacio al aire libre:

**“todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.” (Art. 2.2)**

Para que se permita fumar es indispensable que **el aire circule libremente** y que no pueda darse acumulación de contaminantes.

La superficie cerrada **no debe suponer más del 50% del espacio de la terraza.**



Es **indiferente el tipo de material** (paredes o muros de ladrillo, lonas, plásticos, pantallas de cristal o mamparas de cualquier tipo).

## EJEMPLOS

PERMITIDO



NO PERMITIDO



**Tipo 1**  
Totalmente  
abiertas

**Tipo 2**  
Con jardineras o  
mamparas de  
escasa altura  
(1 metro máximo)

**Tipo 3**  
Exteriores con  
2 paramentos  
y techo  
(con circulación de aire)

**Tipo 6**  
Exteriores completamente  
cubiertas con 4 paramentos  
y techo

**Tipo 4**  
Retranqueadas  
en el interior con  
3 paramentos  
y techo

**Tipo 5**  
Exteriores con  
3 paramentos  
y techo

**Tipo 7**  
Terrazas con paramentos  
continuos y discontinuos y techo  
(área cubierta > al 50% con columnas y sin circulación de aire)

>50%

Es tu derecho ¡Actúa!

Las competencias de inspección y control corresponden a las comunidades autónomas, por lo que la ciudadanía debe dirigirse a aquella donde se encuentre la terraza. Estas procederán a una inspección y valoración de las instalaciones y en su caso impondrán la sanción correspondiente. Link webs CCAA:

[http://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/Como\\_Denunciar.htm](http://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/proteccionSalud/tabaco/Como_Denunciar.htm)

También puedes solicitar la ayuda de la policía local, o en su defecto, otras fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Existen otras entidades como organizaciones de consumidores o de no fumadores que también pueden ayudarte:

[www.ocu.org/incumplimiento-ley-tabaco](http://www.ocu.org/incumplimiento-ley-tabaco)  
<https://www.facua.org/>

Por ejemplo, en **Nofumadores.org**, tienes información general sobre el proceso, datos de contacto por regiones y provincias y un sencillo formulario de denuncia.

<http://www.nofumadores.org/instrucciones-para-denunciar/>  
<http://www.nofumadores.org/denuncias/DondeDenunciar.pdf>  
<http://www.nofumadores.org/formulario-de-denuncia/>